

CONSULTA PÚBLICA PREVIA DEL PROYECTO DE REGLAMENTO DE LA AGRUPACIÓN LOCAL DEL VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de **REGLAMENTO DE LA AGRUPACIÓN LOCAL DEL VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA**, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

ANTECEDENTES DE LA NORMA

Esta Administración no cuenta con ninguna norma de carácter reglamentario que regule la Agrupación de Voluntariado Local de Protección Civil.

PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR

Con el Reglamento se pretende regular pormenorizadamente la creación de la Agrupación de Voluntariado Local de Protección Civil de la Diputación de Granada, así como su disolución, ámbito de actuación, idiosincrasia del voluntariado y criterios generales de formación.

NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN

La necesidad de la aprobación de este Reglamento viene dada por la idoneidad de disponer, esta Diputación provincial, de un voluntariado de protección civil propio de carácter altruista y cuya finalidad sea la participación voluntaria de la ciudadanía y sus funciones sean de colaboración en labores de prevención, socorro y rehabilitación, con objeto de atender, especialmente, a los municipios de menor capacidad técnica y de gestión.

OBJETIVOS DE LA NORMA

- La creación, modificación y disolución de la Agrupación del Voluntariado de Protección Civil de Diputación de Granada.
- Regular características, derechos y deberes del Voluntariado de Protección Civil de Diputación de Granada.

Código Seguro De Verificación	nyMeMA88i5e2NJqPn0jVBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo Miguel Martos Hidalgo - Diputado Delegado de Asistencia Municipios y Emergencias-Diputación de Granada	Firmado	17/11/2025 13:02:30
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Regular los criterios generales de homologación en materia de formación.

Regular procedimientos de actuación y funciones.

Regular criterios generales de imagen corporativa, equipamiento, distintivos y uniformidad.

SUJETOS Y ORGANIZACIONES MAS REPRESENTATIVAS POTENCIALMENTE AFECTADOS

Ciudadanos de la provincia de Granada.

DURACIÓN DEL TRAMITE DE CONSULTA PÚBLICA

Se concede un plazo de 10 días para cumplimentar el trámite de consulta pública previa de elaboración de la norma, que se contaran a partir del día siguiente al de apertura del trámite.

En Granada, a fecha de firma digital.

EL DIPUTADO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y EMERGENCIAS

Código Seguro De Verificación	nyMeMA88i5e2NJqPn0jVBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo Miguel Martos Hidalgo - Diputado Delegado de Asistencia Municipios y Emergencias-Diputación de Granada	Firmado	17/11/2025 13:02:30
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

